



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Morales Porro, que se relacionan a continuación:

- PE 1099/20 R 1653; Iniciativa de origen: PCOP 167/20 R 1653
- PE 1101/20 R 1655; Iniciativa de origen: PCOP 169/20 R 1655
- PE 2210/20 R 1559; Iniciativa de origen: PCOC 120/20 R 1559

Madrid, 23 de octubre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA-ISABEL
Fecha: 2020.10.26 12:22



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259225954694844393318

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1099/20 R 1653 , Iniciativa de Origen: PCOP 167/20 R 1653

AUTOR/A: Lorena Morales Porro (GPS)

ASUNTO: Que medidas se están adoptando para mejorar la situación de "sinhogarismo" de mujeres.

RESPUESTA:

El Plan de Inclusión de Personas Sin Hogar de la Comunidad de Madrid 2016-2021 contempla diversas medidas dirigidas a atender las situaciones de sinhogarismo de las mujeres y sus circunstancias, en muchos casos, singulares, en colaboración con la anterior Dirección General de la Mujer y actual Dirección General de Igualdad. Entre ellas se encuentran la dotación de recursos de alojamiento para mujeres sin hogar víctimas de violencia de género, la prioridad para la asignación de recursos habitacionales, la atención a los aspectos diferenciales de género en los centros de alojamiento, así como la formación en materia de género de los profesionales de las redes de servicios sociales.

Madrid, 8 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1101/20 R 1655 , Iniciativa de Origen: PCOP 169/20 R 1655

AUTOR/A: Lorena Morales Porro (GPS),

ASUNTO: Qué medidas adoptará para mejorar la atención a las víctimas de violencia de género en el ámbito de la Justicia.

RESPUESTA:

Durante el año 2020 y a pesar de las terribles circunstancias motivadas por la pandemia que padecemos, la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas ha continuado con los trabajos para que ninguna víctima, y muy especialmente las víctimas de violencia de género, quedasen desatendidas. Así, durante este año se han adoptado las siguientes medidas para mejorar la protección de las víctimas:

1. Destacar por su importancia, aunque sea una medida que afecta a todas las víctimas de delitos y no exclusivamente a las víctimas de violencia de género, la publicación en el BOCAM del 11 de mayo de 2020 del Decreto 28/2020, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Red de Oficinas de Asistencia a las víctimas del Delito de la Comunidad de Madrid (OAVD), donde se establece la organización y funcionamiento de las Oficinas en la Comunidad de Madrid con el fin de que la protección que se dispense a las víctimas de delito en nuestra comunidad sea real y efectiva.
2. Desde el pasado 23 de enero de 2020, la OAVD de la sede penal de la C/ Albarracín, que es donde se ubican los juzgados de violencia sobre la mujer, cuenta con un nuevo equipo psicosocial, formado por un psicólogo y trabajador social, en horario de tarde (de 15:00 a 21:00), para atender a las víctimas de violencia sobre la mujer que acudan a las guardias en esta franja horaria, además de poder atender a víctimas en unos horarios más amplios donde se incluye también las tardes.
Con la creación de este equipo psicosocial se da respuesta a ambas demandas, manifestadas en distintas ocasiones por las propias víctimas.
3. Durante el último trimestre de año 2019, la coordinadora de la OAVD ha mantenido diversos contactos y reuniones con la Jefa de la Unidad de coordinación contra la violencia sobre la mujer de la Delegación del Gobierno en Madrid, con el fin de que todas las OAVD de la Comunidad de Madrid puedan acceder al sistema VIOGEN. Tras la pausa provocada por la



pandemia, en este tercer trimestre del 2020 se retomarán las conversaciones con la finalidad de poder acceder a este sistema.

4. A finales de 2019, la Dirección General de Infraestructuras judiciales realizó una reforma en los Juzgados de guardia de Violencia sobre la mujer y la Oficina de Asistencia a Víctimas de esa sede judicial, con el fin de mejorar los espacios existentes para las víctimas en la zona de acceso y de espera. Se crearon itinerarios y nuevas salas exclusivamente para víctimas, con el fin de evitar el contacto con el presunto agresor, proteger la intimidad de las mismas y evitar la revictimización.

5. El 1 de octubre de 2018, coincidiendo con el traslado de los Juzgados de violencia sobre la mujer de Madrid-capital a la nueva sede penal de la C/ Albarracín 31, se creó en la planta baja de esta sede, al lado de los Juzgados de guardia, la Oficina Central de Asistencia a Víctimas de Delito de la Comunidad de Madrid.

La creación y ubicación de esta OAVD ha supuesto un importante avance en la asistencia a las víctimas de violencia de género al visibilizar este recurso en el núcleo básico de la atención a las víctimas, que no es otro que la propia sede judicial, y muy especialmente los juzgados de guardia.

Desde la creación de esta OAVD las cifras de asistencia a víctimas de violencia de género no han dejado de crecer (desde 2017 un 26,2 %). Además la colaboración entre los juzgados de violencia, incluidos los penales de violencia, la fiscalía de violencia de género y las OAVD se ha incrementado considerablemente.

La creación y ubicación física de esta nueva oficina ha sido clave para reforzar la asistencia a las víctimas de violencia de género en nuestra Comunidad tanto en cantidad y número de asistencias realizadas como en la calidad de las mismas. Como hemos dicho, se han ampliado y mejorado los espacios físicos y salas de espera de las víctimas, tanto en la Oficina de Asistencia como en los propios juzgados, se han acordado con los juzgados itinerarios de paso diferenciados para evitar el contacto víctima y presunto agresor, y se ha instalado en la entrada de los juzgados de guardia un pequeño parque infantil donde pueden jugar los menores que acudan a estos juzgados con sus familiares.

La proximidad entre la OAVD y los juzgados de guardia de violencia ha permitido las asistencias a las víctimas en guardia algo que anteriormente no se realizaba.

6. La ubicación y puesta en funcionamiento de una cámara Gesell el 1 de abril de 2019 en los Juzgados de Violencia sobre la mujer para uso prioritario de estos juzgados, ha permitido que durante el año 2019 se hayan realizado 102 pruebas preconstituidas con menores víctimas de violencia doméstica y de género-lesiones y maltrato familiar.

Madrid, 1 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2210/20 R 1559 , Iniciativa de Origen: PCOC 120/20 R 1559

AUTOR/A: Lorena Morales Porro (GPS) ,

ASUNTO: Cómo implantará la educación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos de la región

RESPUESTA:

El Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la educación primaria, dispone en su artículo 8, referido a los elementos transversales, que "se integrarán los contenidos necesarios para que se eduque a los escolares en el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esa igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes".

Queda, por tanto, reglamentada la obligación de la educación en igualdad de oportunidades en la Comunidad de Madrid por parte de la Consejería de Educación y Juventud, si bien, dentro de las competencias en el desarrollo curricular, los centros docentes son los que, en virtud de su autonomía pedagógica, complementarán los contenidos curriculares y plantearán las actividades relacionadas en las programaciones didácticas que determinen. Las concreciones curriculares (programaciones didácticas) que se acuerden para cada curso escolar se incluirán, tal como indica el artículo 121 de la Ley Orgánica de Educación, en los correspondientes Proyectos Educativos, a los efectos oportunos.

Asimismo, la promoción de una educación por la igualdad está ampliamente tratada en los decretos de currículo de la ESO y del Bachillerato de la Comunidad de Madrid, así como en los planes de estudio de los ciclos formativos de Formación Profesional, garantizando su cumplimiento al recoger la normativa básica. Por lo tanto, cabe decir que esta cuestión está presente en la totalidad de las materias y módulos profesionales que conforman el currículo, en la medida en que se trata de un tema transversal y de objetivos de etapa, tanto de la ESO como del Bachillerato, así como en las competencias profesionales de Formación Profesional. Su presencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje queda garantizado, pues, en todos los centros docentes que, debidamente autorizados, imparten esas etapas.

Por otro lado, la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, está desarrollando una serie de iniciativas o acciones sobre talleres de sensibilización para fomentar la igualdad de oportunidades entre chicas y chicos en Secundaria y





Formación Profesional.

Madrid, 1 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259225954694844393318